

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

9

CIRCULAR N° 1405

SANTIAGO, marzo 29 de 1995.

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. MODIFICA FORMULARIO DE INFORMACION ESTADISTICA QUE DEBEN REMITIR MENSUALMENTE LAS MUNICIPALIDADES, A CONTAR DE FEBRERO DE 1995.

Con el objeto de contar con información estadística respecto de los subsidios familiares que se otorgan mensualmente por las Municipalidades del país; de las revisiones de los beneficios otorgados con anterioridad y posterioridad al 1° de julio de 1987 y conocer el puntaje que obtuvo el último causante que fue seleccionado para recibir el beneficio del subsidio familiar, se hace necesario modificar el formulario de información estadística remitido a Ud. a través de la Circular N° 1269, de 1992, de esta Superintendencia.

El nuevo formulario con las correspondientes instrucciones para llenarlo, que se adjunta a la presente Circular, deberá enviarse a esta Superintendencia a partir de la información correspondiente al mes de febrero de 1995, la cual, en lo sucesivo, se debe remitir antes del día 6 del mes siguiente al que corresponda la información.

Por último, se solicita a las Municipalidades que ya han enviado la información del mes de febrero de 1995, la reelaboren y la remitan en el nuevo formulario adjunto antes del 15 de abril de 1995.

Saluda atentamente a Ud.,



IS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

JMDLF/mca.

DISTRIBUCION

- Municipalidades (adj. formulario, instrucciones y anexos)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Ministerio del Interior (adj. formulario, instrucciones y anexos)

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE INFORMACION
ESTADISTICA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

I.- RECOMENDACIONES GENERALES

- 1.- Lea atentamente el formulario antes de llenarlo y el presente instructivo. Si persisten dudas llame al 6722501, anexo 114 de la Superintendencia de Seguridad Social.
- 2.- Por razones de digitación de la información, utilice siempre el formulario que se adjunta.
- 3.- En el caso que el formulario se responda a mano, procure que los números sean claros y sin borrones.
- 4.- En el caso que no haya nada que informar en una casilla determinada, invalídela con una raya (-), no la deje vacía.
- 5.- El formulario debe ser remitido a la Superintendencia solamente con la información de los meses comprendidos entre febrero y noviembre de cada año, ambos inclusivos.
- 6.- Antes de enviar el formulario, revise atentamente la información reportada, sobre todo las sumas.
- 7.- Envíe el formulario lleno directamente a la Superintendencia de Seguridad Social: Huérfanos N° 1376. 6° piso. Santiago o a la dirección postal, casilla N° 13.420. Correo 21 Santiago, antes del día 6 del mes siguiente al que corresponda la información.

II INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO

A.1 NUMERO MINIMO MENSUAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD AL 1° DE JULIO DE 1987, A REVISAR, ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA.

Transcriba en esta casilla el número mínimo mensual de subsidios familiares otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, que el Intendente de la Región correspondiente asignó a la Comuna para revisar, por Resolución Exenta de 1995 sobre subsidio familiar.

A.2 NUMEROS DE SUBSIDIOS REVISADOS EN EL MES

En las casillas de "MANTENIDOS" y debajo de las columnas "OTORGADOS ANTES DEL 1° DE JULIO DE 1987" y "OTORGADOS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1987", se debe anotar el número de subsidios familiares que después de haberse efectuado la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, tanto de los beneficiarios como causantes; y posteriormente

haberlos incluido en el proceso de postulación, se determinó renovar el subsidio familiar.

La fuente estadística para llenar las casillas mencionadas es la Resolución del Alcalde sobre concesión del nuevo beneficio, con fecha del mes informado.

Cabe señalar que un beneficio renovado de acuerdo al procedimiento aquí descrito se considerará como nuevo beneficio para todos los efectos legales en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 18.611.

En las casillas de "EXTINGUIDOS" y debajo de las columnas "OTORGADOS ANTES DEL 1° DE JULIO DE 1987" y "OTORGADOS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1987" se debe anotar el número de subsidios familiares que después de haberse efectuado la revisión y posteriormente incluido en el proceso de postulación, se "determinó" extinguir el subsidio familiar.

La fuente estadística para llenar las casillas mencionadas es la Resolución del Alcalde sobre extinción del subsidio familiar, con fecha del mes informado.

B.1 NUMERO MAXIMO MENSUAL DE NUEVOS CUPOS DE SUBSIDIOS FAMILIARES A OTORGAR, ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA.

Transcriba en esta casilla el número máximo mensual de nuevos cupos de subsidios familiares a otorgar en el mes en la Comuna, asignados por el Intendente de la Región correspondiente, por Resolución Exenta de 1995, sobre subsidio familiar.

B.2 NUMERO DE CUPOS NUEVOS UTILIZADOS EN SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS EN EL MES POR RESOLUCION DEL ALCALDE.

Corresponde anotar en esta casilla el número de cupos que se utilizaron para otorgar subsidios familiares en el mes, sea por primera postulación o porque se revisó y se mantuvo el beneficio.

Cabe tener presente, que un subsidio otorgado a un causante deficiente mental ocupa 2 cupos.

La fuente de esta casilla la constituye la Resolución del Alcalde sobre concesión de subsidio familiar, con fecha del mes informado.

En esta casilla no debe incluirse el número de subsidios familiares otorgados al recién nacido en el mes porque no se considera nuevo beneficio y por tanto no ocupa cupos, sino que es un traspaso al hijo del cupo de subsidio familiar que tuvo la madre en calidad de mujer embarazada.

En relación a los cupos nuevos disponibles se debe señalar que éstos dependen del número máximo mensual de nuevos cupos de subsidios familiares asignados a otorgar, del número mínimo de subsidios familiares otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987 a revisar y de lo efectiva-

mente revisado de éstos beneficios. Considerando lo anterior se presentarán dos casos diferentes como ejemplos:

CASO 1: NUMERO DE REVISIONES DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS ANTES DEL 1° DE JULIO DE 1987 "ES IGUAL" AL NUMERO MINIMO ESTABLECIDO POR RESOLUCION DE LA INTENDENCIA.

En este caso en que se cumplió exactamente con las revisiones mensuales de los subsidios familiares otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, el Alcalde podrá otorgar nuevos cupos hasta por el número mensual máximo que el Intendente le asignó a su Comuna. El número de cupos utilizado puede ser inferior en el evento que la Municipalidad no disponga de causantes en lista de espera.

Cabe hacer presente que, el número máximo de cupos asignados pueden ser utilizados ya sea en la mantención de subsidios anteriores al 1° de julio de 1987 revisados, en la mantención de subsidios revisados por haber cumplido 3 años de duración o en nuevos causantes.

En el Anexo N° 1, se desarrolla un ejemplo del caso expuesto, donde se revisaron exactamente los 66 subsidios familiares otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, como se estableció en la Resolución de la Intendencia, por lo tanto, el Alcalde otorgó el máximo de beneficios autorizados, es decir, 375 nuevos subsidios familiares.

CASO 2: NUMERO DE REVISIONES DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS ANTES DEL 1° DE JULIO DE 1987 "ES MAYOR" AL NUMERO MINIMO ESTABLECIDO POR RESOLUCION DE LA INTENDENCIA.

En este caso el Alcalde está facultado a otorgar nuevos cupos por sobre el número máximo mensual asignado por el Intendente a la Comuna. En efecto, tendrá un número adicional de nuevos cupos, el que será equivalente al número de revisiones de beneficios otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, que excedan el número mínimo establecido en la Resolución de la Intendencia.

Lo anterior, está en concordancia, con la norma del artículo 48 de la Ley N° 18.681 que prescribe que durante los años en que se efectúen las revisiones de subsidios familiares otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, además del número máximo mensual de nuevos beneficios a conceder, podrá establecerse el otorgamiento de nuevos subsidios familiares en función del número de revisiones que efectivamente se realice por sobre el mínimo mensual de subsidios familiares otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, establecido a revisar.

Al respecto, cabe reiterar las instrucciones de la Circular N° 1335, de 1994, de esta Superintendencia, en el sentido que sólo las revisiones de los subsidios familiares, otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, por sobre el mínimo de revisiones establecidas por la Intendencia, generan cupos y no las revisiones de los

subsidios otorgados después del 1° de julio de 1987, que han cumplido 3 años de duración.

En el Anexo N° 2 se presenta un ejemplo sobre el caso expuesto, donde el Intendente de la Región asignó a la Comuna, 347 cupos nuevos mensuales de subsidios familiares a otorgar y estableció en 5 el número mínimo de subsidios familiares, otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, que debía revisar. Sin embargo, la Municipalidad revisó 14 beneficios de los otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, y 239 otorgados con posterioridad a dicha fecha. En esta circunstancias, se superó en 9 subsidios familiares la exigencia mínima de revisión, lo cual permite aumentar en este número el total de nuevos cupos disponibles, es decir, el Alcalde está facultado a otorgar en el mes en cuestión, hasta 356 cupos nuevos para subsidios familiares.

En síntesis, 9 cupos nuevos generados es la diferencia entre los 14 subsidios familiares revisados efectivamente, otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987 y los 5 subsidios familiares que la Intendencia le asignó a la Comuna para su revisión, sin incidir el número de revisiones que se hayan realizado por cumplirse el plazo de duración de 3 años.

B.3 NUMERO DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS AL RECIEN NACIDO EN EL MES.

Transcriba en esta casilla el número de subsidios familiares que se le concedieron a recién nacidos como continuación del beneficio de la madre embarazada.

La fuente de esta información debe ser la Resolución del Alcalde sobre concesión de subsidio familiar, con fecha del mes informado.

C. PUNTAJE DE LA FICHA CAS DEL ULTIMO CAUSANTE AL QUE SE LE OTORGO EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN EL MES

Anote en esta casilla el puntaje que obtuvo en la Encuesta de Estratificación Social (CAS) el último postulante que fue seleccionado para recibir el subsidio familiar en el mes que se informe.

**SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR
INFORMACION ESTADISTICA**

REGION:

COMUNA:

MES:

A. PROGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE LAS REVISIONES DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD AL 1° DE JULIO DE 1987:

1. NUMERO MINIMO MENSUAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD AL 1° DE JULIO DE 1987, A REVISAR, ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA:

2. NUMEROS DE SUBSIDIOS REVISADOS EN EL MES :

SUBSIDIOS REVISADOS	OTORGADOS ANTES DEL 1° DE JULIO DE 1987	OTORGADOS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1987	TOTAL GENERAL
MANTENIDOS			
EXTINGUIDOS			
TOTAL			

B. NUMEROS MAXIMOS ASIGNADOS Y CUPOS UTILIZADOS DE SUBSIDIOS FAMILIARES EN EL MES:

1. NUMERO MAXIMO MENSUAL DE NUEVOS CUPOS DE SUBSIDIOS FAMILIARES A OTORGAR,

ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA:

2. NUMERO DE CUPOS NUEVOS UTILIZADOS EN SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS EN EL MES POR

RESOLUCION DEL ALCALDE N° DE DE DE 199.....

3. NUMERO DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS AL RECEN NACIDO EN EL MES:

C. PUNTAJE DE LA FICHA CAS DEL ULTIMO CAUSANTE AL QUE SE LE OTORGO EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN EL MES

D. ENCARGADO(A) DEL LLENADO DEL FORMULARIO :

NOMBRE: FIRMA:

TELEF. DE LA OFICINA: FECHA:

**SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANEXO N° 1
FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR
INFORMACION ESTADISTICA**

REGION:

COMUNA:

MES:

**A. PROGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE LAS REVISIONES DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS
CON ANTERIORIDAD AL 1° DE JULIO DE 1987:**

1. NUMERO MINIMO MENSUAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD AL 1° DE JULIO DE 1987,
A REVISAR, ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA: 66

2. NUMEROS DE SUBSIDIOS REVISADOS EN EL MES:

SUBSIDIOS REVISADOS	OTORGADOS ANTES DEL 1° DE JULIO DE 1987	OTORGADOS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1987	TOTAL GENERAL
MANTENIDOS	26	349	375
EXTINGUIDOS	40	8	48
TOTAL	66	357	423

B. NUMEROS MAXIMOS ASIGNADOS Y CUPOS UTILIZADOS DE SUBSIDIOS FAMILIARES EN EL MES:

1. NUMERO MAXIMO MENSUAL DE NUEVOS CUPOS DE SUBSIDIOS FAMILIARES A OTORGAR,

ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA: 375

2. NUMERO DE CUPOS NUEVOS UTILIZADOS EN SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS EN EL MES POR

RESOLUCION DEL ALCALDE N° 027, DE 10 DE febrero DE 199 5:

375

3. NUMERO DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS AL RECIEN NACIDO EN EL MES: 20

**C. PUNTAJE DE LA FICHA CAS DEL ULTIMO CAUSANTE AL QUE SE LE OTORGO
EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN EL MES** 510

D. ENCARGADO(A) DEL LLENADO DEL FORMULARIO:

NOMBRE:

FIRMA:

TELEF. DE LA OFICINA:

FECHA:

**SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANEXO N° 2
FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR
INFORMACION ESTADISTICA**

REGION :

COMUNA :

MES :

**A. PROGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE LAS REVISIONES DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS
CON ANTERIORIDAD AL 1° DE JULIO DE 1987:**

1. NUMERO MINIMO MENSUAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD AL 1° DE JULIO DE 1987,
A REVISAR, ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA 5

2. NUMEROS DE SUBSIDIOS REVISADOS EN EL MES :

SUBSIDIOS REVISADOS	OTORGADOS ANTES DEL 1° DE JULIO DE 1987	OTORGADOS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1987	TOTAL GENERAL
MANTENIDOS	6	228	234
EXTINGUIDOS	8	11	19
TOTAL	14	239	253

B. NUMEROS MAXIMOS ASIGNADOS Y CUPOS UTILIZADOS DE SUBSIDIOS FAMILIARES EN EL MES:

1. NUMERO MAXIMO MENSUAL DE NUEVOS CUPOS DE SUBSIDIOS FAMILIARES A OTORGAR,
ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA 347

2. NUMERO DE CUPOS NUEVOS UTILIZADOS EN SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS EN EL MES POR
RESOLUCION DEL ALCALDE N° 072 DE 12 DE febrero DE 1995 356

3. NUMERO DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS AL RECEN NACIDO EN EL MES 5

**C. PUNTAJE DE LA FICHA CAS DEL ULTIMO CAUSANTE AL QUE SE LE OTORGO
EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN EL MES** 550

D. ENCARGADO(A) DEL LLENADO DEL FORMULARIO :

NOMBRE : FIRMA :

TELEF. DE LA OFICINA : FECHA :